

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Enero de 2025, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Adrián Valle en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez en su carácter de Sub Secretario Gremial; Sergio Pignanelli en su carácter de Sub Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, González Horacio en carácter de Delegado General de la Delegación Capital Federal; y por la otra parte lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "C.C.S.", con domicilio legal en la avenida Congreso 2440 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores, Tomas Avalos en su carácter de Presidente y Walter Berella en su carácter de Vicepresidente conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerda celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES ACLARAN que en el acuerdo salarial que acordaron para los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2025 la Gratificación Extraordinaria No Remunerativa (GENR) ,será para los tres meses mencionados el equivalente al 8,82% del importe neto que deba percibir el trabajador en cada uno de estos meses incluyendo los salarios e adicionales de convenio.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

Por **S.M.A.T.A.:**

Por **C.C.S.**

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.